

t

Con motivo de diferentes Negocios de los Comendadores & las oír militares dirigidos al Comandante General de Cruzada sobre el perjuicio que experimentan en Cacavauaní y cobranza de la Hacienda del Cruzado de que dio cuenta al Consejo el 5<sup>o</sup> Comandante Gen<sup>l</sup> de Cruzada, para que tomase la providencia correspondiente y haviendo tenido presente otras instancias de los Priors de las Oír dirigidas tambi en al Consejo en el mismo asunto: Ha acordado se De oír a N<sup>o</sup> como lo concuto para que en declarar no exista por Razón de Cruzado cantidad alguna de ninguna conveniente de las ordenes de la que se pagaran delas Encuadradas en virtud de la Concordia de las Santas Tolas, y asimismo que por E.C.M. se mandare la Oficia del Cruzado Nuevo a Cobrar por S.M. en la primera Casa Deportiva el todo de lo que puede intentarse que pagueys y lo paguen a N<sup>o</sup> para que hallandose en esa inteligencia se ponga se niente otra oír en los Puros Capitulares de la Villa p<sup>a</sup> su puntual observancia en lo sucesivo dandome aviso de su Nuevo p<sup>a</sup> noticia del Consejo Dic<sup>o</sup> a N<sup>o</sup> m<sup>o</sup> a<sup>o</sup> Marzo 13 de 1763.

Comisión de Leceta.  
L  
G

Yo. Villa de Leceta.

